

OTORGA MANUTENCION AL ALUMNO QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 00.192/2021.

Arica, 23 de marzo de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Decreto Exento Universitario N° 00.168/95, de febrero 28 de 1995, Carta DRII/UTA Internacional N°108/2020, de diciembre 18 de 2020, Carta VRD N°025/2020, de marzo 08 de 2021, Carta REC. N° 373/2021 de fecha 12 de marzo de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.1651/2006, de agosto 04 de 2006, se aprueba Convenio de colaboración, Científica y Cultural suscrita entre la Universidad Complutense de Madrid – España y la Universidad de Tarapacá Arica- Chile.

Que, mediante Carta DRII/UTA Internacional N°108/2020, de diciembre 18 de 2020, suscrita por el Sr. Eugenio Doussoulin Escobar, Director de Relaciones Internacionales(S), informa que el Sr. Ignacio Leal, alumno extranjero de la Universidad de Complutense de Madrid, realizo una movilidad de tres meses, correspondiente a los meses de agosto a octubre del año 2019, en esta casa de estudios, donde de acuerdo al Convenio de Colaboración entra ambas universidades , se debía otorgar una manutención económica de \$180.000.- mensual.

El mérito de lo ordenado por el Sr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC. N° 373/2021 de fecha 12 de marzo de 2021, de acuerdo a lo expuesto por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora de Desarrollo Estratégico, en carta VRD N° 025/2021, de fecha 08 de marzo de 2021, a fin de aprobar la manutención para el alumno extranjero, Sr. Ignacio Leal Fernández, según se detalla en Carta DRII/UTA Internacional N°108/2020, de diciembre 18 de 2020.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Otórgase la Manutención al Sr. Ignacio Leal Fernández, alumno extranjero de la Universidad Complutense de Madrid, de acuerdo al Convenio de Colaboración, Científica y Cultural suscrito entre la Universidad

Complutense de Madrid – España y la Universidad de Tarapacá Arica- Chile, según el siguiente detalle :

Centro de Costo	Nombre	Rut Operativo	Carrera	Monto Mensual	Universidad de Origen	Periodo
C.c. 2879 Dirección de Relaciones Internacionales	Ignacio Leal Fernández		Antropología	180.000.- de agosto a octubre 2019	Universidad Complutense de Madrid	Agosto a octubre 2019

Este monto debe ser depositado a la siguiente cuenta:

IBAN ES60 1465 0200 24 1716764246 Número de cuenta: 1465 0200 24 1716764246 Código BIC: INGDESMXXX

3. Establézcase que el gasto que implique el presente beneficio será imputado al centro de costo N°2879 – Dirección de Relaciones Internacionales.

4. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAÑONTE
Secretaria de la Universidad



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector


ERP.PLC.yvv.




CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

28 ABR 2021